

ORDENANZA N°: 90

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Apruébese la Cesión de Derechos y Obligaciones efectuada por la Srta. María Inés Quinteros, M.I. N° 21.564.177, C.U.I.L N° 27-21564177-0, argentina, soltera, con domicilio en calle Lima N° 252, B° Centro, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: un LOTE ubicado dentro de una fracción que es parte de una superficie mayor, formada por la Quinta Numero Dieciséis del plano de loteo "San Ramón", con una superficie total de 03 has; 8603mts, 864 centímetros cuadrados; ubicados al Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas y que se relaciona en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 54/06. El inmueble se designa como LOTE N° 02- MANZANA 78, que mide 11,40 m de frente por 32,75 m de fondo. Cuya designación Catastral es la Siguiete C 01 S 01 M 78 Mza Oficial 78 P 2 LOTE 2.-

Artículo 2º: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el donante, Stra. María Inés Quinteros, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VI, ADHERENTE N° 64, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 108/05. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y

Obligaciones suscriptas entre las partes con fecha 28 de agosto de 2006, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 18/05/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /